



DECRETO N° **930** /
TEMUCO, **04 JUL 2022**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°869 del 17.06.2022 que otorga patente provisoria Rol 7-4184, por el periodo de un mes, es decir hasta el 16.07.2022 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- La solicitud de patente municipal N°812, autorizada con fecha 17.05.2022 por parte la unidad de inspección de la DOM, que autoriza patente provisoria por 12 meses, señala que el contribuyente debe regularizar permiso de obra menor y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 16.06.2023**, tiempo necesario y suficiente para terminar de regularizar la propiedad.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Unidad de Inspección de la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de vigencia de la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Vigente Hasta	: 16 DE JUNIO DE 2023
Rol	: 7-4184
Actividad Económica	: VENTA DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION
Código Actividad	: 475.201
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AVDA. LAS ENCINAS N°02470, LOCAL 2 Y 3
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIALIZADORA MAKITA ONLINE SPA
Rut	: 77.465.721-5
Nombre Del Rep. Legal	: JARAMILLO MENDOZA ALVARO CARLO
Rut	: [REDACTED]
Dirección Particular	: [REDACTED]
Fecha de Solicitud	: 15.06.2022
Otorgación N°	: 82
Fecha	: 01.07.2022
Rol Avalúo	: 04307-0023
Email	: [REDACTED]
Celular	: [REDACTED]

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente Decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

2500152

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el o los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**



**"Por Orden del Alcalde"
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)**

HAA/VN/kna

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente
- Inspección de Rentas y Patentes (Digital)